



República de Colombia
Ministerio de Cultura
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 091

(Abril 17 de 2007)

"Por la cual se establece la estructura y se determinan responsables para desarrollar el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En uso de las facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 crea el Sistema de Desarrollo Administrativo y lo define como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, el cual fue establecido como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades, la cual debe desarrollarse en forma obligatoria en las entidades del sector central y descentralizado por servicios del orden nacional, la cual fue reglamentada por el Decreto 4110 de 2004, que a su vez adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno, para la rama ejecutiva del poder público.

Que mediante la Circular N°03 de 2005 el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, establece: "Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005".

Que la máxima autoridad de cada entidad pública es responsable de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que mediante Resolución 304 del 7 de diciembre de 2005 se adoptó en el ICANH el Modelo Estándar de Control Interno.



República de Colombia
Ministerio de Cultura
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 091

DE 2007

HOJA 2

Por la cual se establece la estructura y se determinan responsables para desarrollar el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que mediante Resolución 118 del 26 de abril de 2006 se reorganizó el Comité de Dirección del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y se le asignaron funciones en relación con: El Sistema de Desarrollo Administrativo, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad y con la Política Antitrámites y de Atención Efectiva al Ciudadano.

Que se hace necesario articular y coordinar los esfuerzos para integrar los diferentes comités y grupos que las disposiciones anteriores exigen.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. *Conformar el Equipo de Trabajo MECI – Calidad, para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Desarrollo Administrativo en el Instituto Colombiano Antropología e Historia de la siguiente forma:*

Jefe de la Oficina de Planeación
Jefe de la Oficina de Control Interno
Jefe Talento Humano

ARTICULO SEGUNDO. Establecer los siguientes roles y responsabilidades al equipo de trabajo:

En relación con el Modelo Estándar de Control Interno

1. El Representante de la Dirección: Desígnese al Jefe de Talento Humano como Representante de la Dirección para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno quien tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a). Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
 - b). Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
 - c). Informar a la Dirección General sobre la planificación y avances del proyecto.
 - d). Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI.
 - e). Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECI.
 - f). Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.
 - g). Llevar la Secretaría Técnica del Comité Directivo cuando atienda las funciones relacionada con el Modelo Estándar de Control Interno.



República de Colombia
Ministerio de Cultura
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 091

DE 2007

HOJA 3

Por la cual se establece la estructura y se determinan responsables para desarrollar el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo.

2. Responsabilidades: El equipo de trabajo integrado conforme lo dispuesto en el artículo anterior, cumplirá con las siguientes responsabilidades:
- Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo.
 - Capacitar a los servidores públicos del ICANH en los principios fundamentales del Modelo.
 - Asesorar a las áreas en el diseño e implementación del Modelo.
 - Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo.

En relación con el sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo

- Funcionario Responsable: El Jefe de la Oficina de Planeación será el representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad al Interior del ICANH y tendrá a su cargo establecer los objetivos y procesos necesarios para lograr resultados de acuerdo a los requisitos del cliente y las políticas del Instituto y llevar la Secretaría Técnica del Comité Directivo cuando atienda las funciones relacionada con el Sistema de Desarrollo Administrativo.
- Evaluador: El Jefe de la Oficina de Control Interno deberá realizar evaluaciones, seguimientos y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y en las actividades correspondientes al SISTEDA.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil siete (2007).



MARIA CLEMENCIA RAMÍREZ LAMUS
DIRECTORA GENERAL